

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		Concurso y concurso-subasta para adquisiciones y obras que se indican.	5653
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicaciones, subastas y concurso-subasta de obras.	5651	Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Concurso para adquisición del material que se indica.	5654
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso-subasta de obras.	5653	Ayuntamiento de Albacete. Subastas de obras.	5654
Dirección General de Infraestructura del Transporte. Concurso-subasta de obras.	5653	Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid). Concurso de anteproyectos para zona deportiva.	5655
		Ayuntamiento de Barcelona. Subasta de obras.	5655
		Ayuntamiento de Chucena (Huelva). Concurso del servicio de recogida de basuras.	5656
<b>MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Ayuntamiento de Murcia. Subasta de obras.	5656
Administración Institucional de la Sanidad Nacional.		Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y Recreo de Burgos. Concurso de obras.	5656

**Otros anuncios**

(Páginas 5657 a 5662)

**I. Disposiciones generales**

**JEFATURA DEL ESTADO**

**6092**

*LEY 1/1981, de 5 de marzo, por la que se conceden varios suplementos de crédito por un importe total de 1.981.707.000 pesetas para atender obligaciones derivadas del mejoramiento de los servicios e infraestructura del Organismo autónomo «Dirección General de Tráfico».*

**DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA**

A todos los que la presente vieren y entendieren, Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la presente Ley:

**Artículo primero.**

Se conceden los siguientes suplementos de crédito al presupuesto del Organismo autónomo «Dirección General de Tráfico»:

Aplicación económica	Concepto	Importe
127	Retribuciones complementarias de funcionarios de carrera ... ..	51.300.000
255	Gastos originados por la realización de campañas de prevención de accidentes, información y divulgación de preceptos del Código de Circulación ... ..	90.000.000
256	Para estudios y trabajos específicos sobre Circulación y Seguridad Vial ... ..	20.000.000
257	Para toda clase de gastos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, como material móvil, fotográfico y otros ... ..	78.000.000
611/2	Construcción de nuevas Jefaturas Provinciales y otras dependencias ... ..	795.000.000
621	Construcción de pistas para exámenes de conducir, servicios anejos y ambulancias ... ..	178.000.000
661/2	Vehículos, equipos y otros aparatos para los servicios de tráfico de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil ... ..	773.407.000
	<b>Total ... ..</b>	<b>1.981.707.000</b>

**Artículo segundo.**

La financiación de las anteriores dotaciones se hará con cargo a los siguientes artículos y conceptos de su presupuesto de ingresos:

Aplicación económica	Concepto	Importe
Concepto 871	Remanentes de Tesorería ... ..	1.236.551.316
Artículo 34	Tributos parafiscales ... ..	745.155.684
	<b>Total ... ..</b>	<b>1.981.707.000</b>

**Artículo tercero.**

La disponibilidad de los suplementos de crédito detallados en el artículo primero quedará supeditada, en la parte concurrente, a la efectiva mayor recaudación de los tributos parafiscales.

Por tanto, Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

**JUAN CARLOS R.**

El Presidente del Gobierno,  
**LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**6093**

*REAL DECRETO 3184/1980, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y de personal de los órganos de apoyo de la Delegación del Gobierno en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

La disposición adicional primera del Real Decreto dos mil doscientos treinta y ocho/mil novecientos ochenta, de diez de octubre, por el que se regulan los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas previstos en el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Constitución, prevé la necesidad de establecer la estructura orgánica y de personal de los órganos que han de servir de apoyo a la Delegación del Gobierno en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Presidencia, del Interior, de Administración Territorial y Adjunto al Presidente para la Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta,